

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial presentado por el demandado y el apoderado judicial del demandante. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0191

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado EDWIN JESÚS DUARTE CORREA, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago.

De otra parte, frente escrito conjunto aportado por el apoderado judicial de la parte demandante y el demandado, con base en lo normado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo sobre el automotor de placas IKT-279. Por Secretaria, ofíciase a la Secretaría de Movilidad correspondiente.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el automotor de placas IKT-279. Por Secretaria, ofíciase a la Policía Nacional para que se sirva cumplir la orden impartida, así mismo ofíciase al parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para que se sirva entregar el rodante a la persona que lo poseía al momento de la captura. Ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas, por mutuo acuerdo.

CUARTO: Permanezca el proceso en la secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, a fin de que el demandado retiren las copias de la demanda y de sus anexos, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 28 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>028</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
